I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000780

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 10 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2663/2011; el Memorándum N°1000/303/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Jhon Oteíza Martínez,** cédula de identidad Nº9.493.728-0, propietario del vehículo marca Mazda, modelo 323 LX, año 1989, Patente GN-7920, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2009.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $68.279.- (sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.143.- (diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $283.-(doscientos ochenta y tres pesos) a multas

b) El saldo, esto es $49.136.- (cuarenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2011 por la cantidad de $12.284.- (doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.734.- (dos mil setecientos treinta y cuatro pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio y hasta Septiembre de 2011, por un monto de $12.284.- (doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.732.- (dos mil setecientos treinta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000780

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y JHON OTEÍZA MARTÍNEZ

En Cerrillos, a 29 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JHON OTEÍZA MARTÍNEZ,** cédula de identidad Nº9.493.728-0, domiciliado en Av. Cinco Nº360, comuna de Cerrillos, teléfonos 6834775 – 6838301 - 07-1416552, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **JHON OTEÍZA MARTÍNEZ**, es el propietario del vehículo marca Mazda, modelo 323 LX, año 1989, patente **GN-7920**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2009. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $68.279.- (sesenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2009: $19.334.- más $7.250.- de multa = $26.584.-
b) Año 2010: $18.872.- más $3.680.- de multa = $22.552.-
c) Año 2011: $18.860.- más $ 283.- de multa = $19.143.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/1424/2011, de fecha 16 de Marzo de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación mediante ORD. Nº700/012/2011, de fecha 26 de Abril de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **05** (cinco) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.143.- (diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $283.- (doscientos ochenta y tres pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $49.136.- (cuarenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos), se pagará en 04 (cuatro) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2011 por la cantidad de $12.284.- (doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.734.- (dos mil setecientos treinta y cuatro pesos) a multas; las 03 (tres) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio de 2011 y hasta Septiembre de 2011, por un monto de $12.284.- (doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.732.- (dos mil setecientos treinta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JHON OTEÍZA MARTÍNEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JHON OTEIZA MARTÍNEZ
C.I. N°9.493.728-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV